



PLANO PREDIAL CATASTRAL ESPECIAL

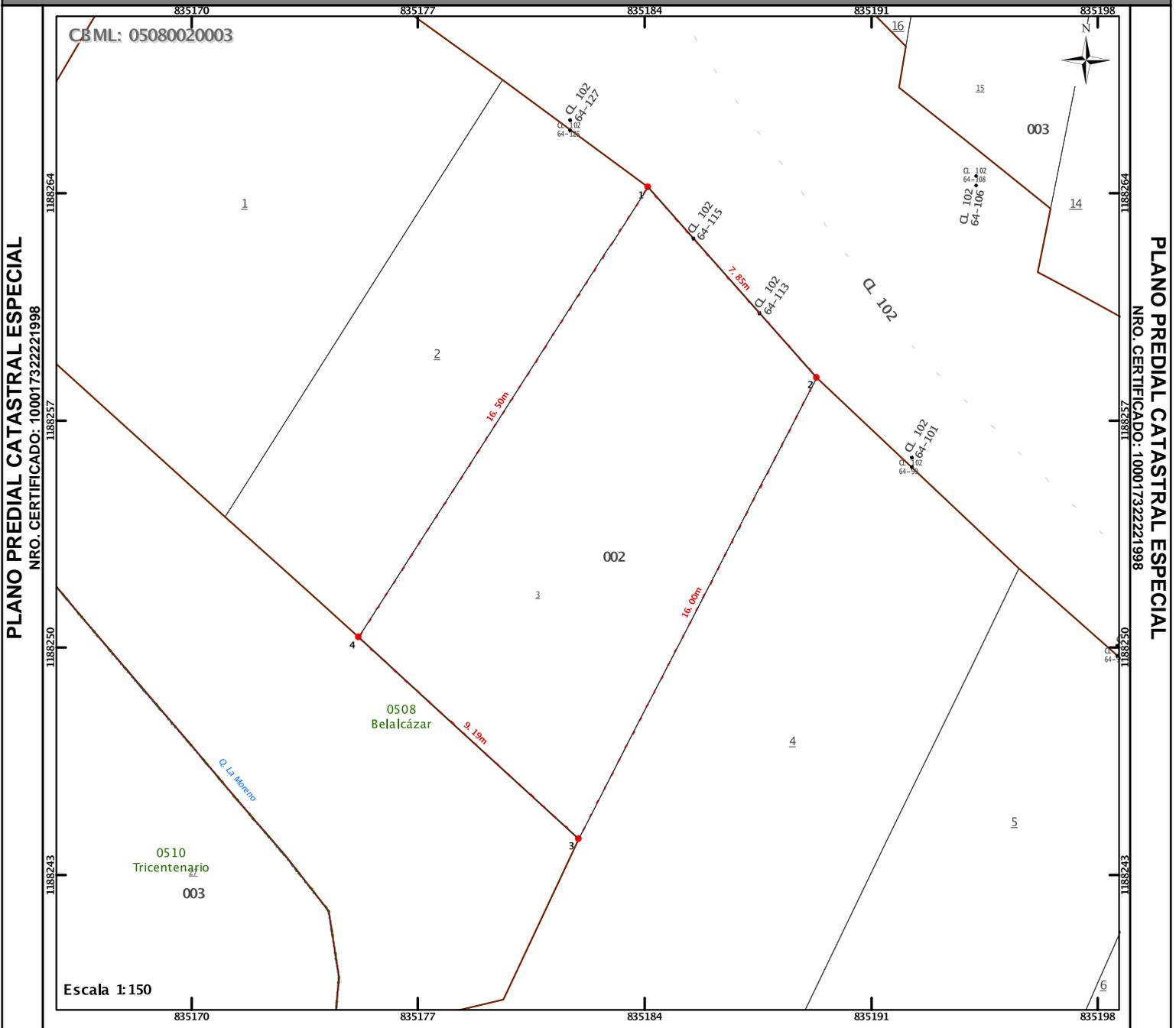
Alcaldía de Medellín

Datos vigentes a: 01/09/2020
Origen Datos: SAP Producción

INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

DEPARTAMENTO:	05-ANTIOQUIA	MUNICIPIO:	001-MEDELLÍN
COMUNA:	05-CASTILLA	BARRIO:	08 - BELALCAZAR
CODIGO UBICACION(CBML):	05080020003	DIRECCIÓN:	CL 102 064 115 00000
MATRÍCULA:	39303	FECHA DE EXPEDICIÓN:	01/09/2020
NÚMERO PREDIAL:	050010102050800020003000000000	ÁREA TERRENO (m²):	134

CROQUIS DEL LOTE



CONVENCIONES		UBICACIÓN GENERAL	
GENERALES Límite Catastral (comuna, barrio): 0101 Manzana: 001 Lote: 1 Área construida (No. de pisos): 1P Lindero: 1P Distancia: Construcción Lote: 1.50, 1.25 Nomenclatura: CR 43H 25F-91 Punto Colindancia: 1 Quebre lindero: 1.1		PLANTAS (IEP) Identificación Espacial del Predio Privada, mezzanine, sótano, balcón Área Libre privada: Patio, Terraza, parq. descubierto Área Libre común: Patio, Terraza, parq. descubierto, circulación desc. Área de Circulación Área Común Construida Gimnasio Cuarto Máquinas Adición NO Reglam. Cuarto de Tanques Futura Construcción	
SISTEMA DE COORDENADAS Tipo: IGAC Plano Castesiano Magna Sirgas origen Medellín MAGNA_Medellin_Antioquia_2010 Proyección: Transverse Mercator Datum: MAGNA Falso Este: 835'378.6470 Falso Norte: 1'180'816.8750 Unidad Lineal: metros (m) Unidad de superficie: m² Unidad de Cartografía: Equipo de Geodatabase		UBICACIÓN GENERAL 	

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA LOTE

LINDEROS TERRENO									COORDENADAS TERRENO	
LINDERO	DE	HASTA	DIST. (m)	COLINDANTE	CÓDIGO PREDIO	TIPO CÓDIGO	CANTIDAD PREDIOS	NÚMERO PREDIAL	NORTE	ESTE
1	1	2	7,8	CL 102	--	--	0	--	1.188.264,18	835.184,06
2	2	3	16,0	05080020004	400457	MATRICULA	1	050010102050800020004000000000	1.188.258,32	835.189,28
3	3	4	9,1	Q. La Moreno	--	--	0	--	1.188.244,11	835.181,92
4	4	1	16,5	05080020002	39348	MATRICULA	1	050010102050800020002000000000	1.188.250,31	835.175,12

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y AREA

LINDERO 1 (Norte): Con la(s) vía(s) CL 102, partiendo del punto 1 con coordenadas N=1188264,1827m - E=835184,0557m (Sistema de referencia Magna Sirgas origen Medellín) en sentido Sureste en línea recta con una distancia 7,8m hacia el punto 2.

LINDERO 2 (Noreste): Con el predio identificado catastralmente con código de ubicación CBML 05080020004, partiendo del punto 2 (N=1188258,3233m - E=835189,2797m) en línea recta y sentido Suroeste, con una distancia de 16m hasta el punto 3.

LINDERO 3 (Sur): Con la quebrada Q. La Moreno, partiendo del punto 3 (N=1188244,1128m - E=835181,9188m) en línea recta y sentido Noroeste, con una distancia de 9,1m hasta el punto 4.

LINDERO 4 (Suroeste): Con el predio identificado catastralmente con código de ubicación CBML 05080020002, partiendo del punto 4 (N=1188250,3114m - E=835175,1205m) en línea recta y sentido Noreste, con una distancia de 16,5m hasta el punto 1. con el cual cierra el polígono.

De acuerdo con los anteriores Linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento planimétrico (o topográfico) para el citado bien inmueble es de: 134 m²

NOTAS

El presente Certificado Plano Predial Catastral Especial se expide con fundamento en lo prescrito en la Resolución Conjunta SNR 1732 de 2019 - IGAC 221 del 21 de febrero de 2018, modificada por la Resolución Conjunta SNR 5204 de 2019 - IGAC 479 del 23 de abril de 2019, en concordancia con los artículos 2.2.2.2.15 a 2.2.2.2.24 del Decreto 148 de 2020. La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020: "ART. 2.2.2.1.2.— Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...) e) Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio; (...)". Para las áreas descritas en el presente documento se aplicó el proceso de redondeo de las cifras decimales, en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 006 de 2019 de la Subsecretaría de Catastro. Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Oficio (8.5 x 13") y las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son válidas para este tamaño de impresión. Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número (100017322221998) en la URL <https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales>.

FIRMA AUTORIZADA

HERNAN GONZALEZ MEDINA

ELABORADO POR

LINA MARCELA SANTAMARIA RAMIREZ